

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE PROFESORADO DE FRANCÉS DE ALICANTE Y DE VALENCIA PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES COMUNES

En Valencia a 7 de marzo de 2020.

Reunidas las juntas directivas de las Asociaciones de Profesorado de Francés de Alicante y de Valencia, representadas por D. Gustavo Ríos Amorós, Presidente de la Asociación de Profesorado de Francés de Alicante (APFALC), y por D.^a Teresa Menadas Cuesta, Presidenta de la Asociación de Profesores de Francés de Valencia (APFVAL).

Las dos partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

La necesidad de establecer un acuerdo para favorecer el trabajo de las dos Asociaciones.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio determina el compromiso de establecer acciones conjuntas entre las asociaciones de la Comunidad Valenciana para conseguir los objetivos comunes que se detallan:

- 1.- Reivindicar la libre elección de la lengua extranjera, cursada o no cursada, tanto en la fase general como específica en las PAU y revisar los baremos para que la segunda lengua extranjera pondere en todos los grados universitarios.
- 2.- Defender el Francés como Primera Lengua Extranjera y como Segunda Lengua Extranjera.
- 3.- Exigir a Conselleria d'Educació, Cultura i Esport la publicación del documento puente.
- 4.- Conseguir dos lenguas extranjeras obligatorias en el sistema educativo español.
- 5.- Colaborar en actividades para el alumnado y el profesorado.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

A) Para el trabajo con las instituciones responsables de la Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Escuelas Oficiales de Idiomas y Formación Profesional

Las actuaciones fijadas en este convenio afectan a las reuniones y comunicaciones con la Generalitat Valenciana y con el Gobierno de España en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- 1.- Ambas Asociaciones actuarán de manera coordinada en la emisión de comunicados o escritos y en la petición de reuniones con los gobiernos valenciano y español.
- 2.- Los escritos y comunicados deberán contar con el visto bueno previo de ambas Asociaciones y las firmas de las dos presidencias.
- 3.- Los escritos y solicitudes de reuniones se presentarán firmadas prioritariamente de forma digital por la sede digital y, si no, por otros medios.

- 4.- Los escritos y solicitudes de reuniones con las instituciones con sede en Valencia y con la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport serán gestionados y redactados por la APFVAL, con la supervisión previa de la APFALC.
- 5.- Los escritos y solicitudes de reuniones con las instituciones con sede en Madrid (o en otros lugares fuera de la Comunidad Valenciana) serán redactados indistintamente por la APFALC o la APFVAL, contando con la supervisión previa de la otra asociación, y tramitado por la FEAPF.
- 6.- Los escritos, comunicados y petición de reuniones se harán en un documento normalizado que cuente con el membrete y los datos de ambas asociaciones.
- 7.- El justificante de registro y las contestaciones de la Administración se enviarán a la otra Asociación.
- 8.- A las reuniones con la Administración asistirán miembros de las dos juntas directivas con propuestas previamente consensuadas.

B) Para el trabajo con las universidades y para el acceso a la universidad

Debido a la existencia de un distrito universitario único para toda la Comunidad Valenciana, las actuaciones con las universidades se ejecutarán de la siguiente manera:

- 1.- Cada Asociación se encargará de la defensa de los objetivos en las universidades de su provincia.
- 2.- Ambas Asociaciones actuarán de manera coordinada en la emisión de comunicados o escritos y en la petición de reuniones con los organismos comunes a todas las universidades y con la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital.
- 3.- Los escritos y comunicados con los organismos comunes a todas las universidades y con la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital deberán contar con el visto bueno previo de ambas Asociaciones y las firmas de las dos presidencias.
- 4.- La documentación, los escritos y las solicitudes presentadas por cada asociación a las universidades de su provincia contarán expresamente con el respaldo de la otra Asociación.
- 5.- Los escritos y solicitudes de reuniones con los organismos comunes a todas las universidades y con la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital se presentarán firmadas prioritariamente de forma digital por la sede digital y, si no, por otros medios.
- 6.- Los escritos y solicitudes de reuniones con las instituciones con sede en Alicante y con la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, así como con la Comisión Gestora de las PAU serán gestionados y redactados por la APFALC, con la supervisión previa de la APFVAL.
- 7.- Los escritos, comunicados y petición de reuniones se harán en un documento normalizado que cuente con el membrete y los datos de ambas asociaciones.
- 8.- El justificante de registro y las contestaciones de la Administración se enviarán a la otra Asociación.
- 9.- A las reuniones con la Administración asistirán miembros de las dos juntas directivas con propuestas previamente consensuadas.

C) Para la realización de actividades del profesorado

Se establece un protocolo de coordinación en la celebración de las jornadas formativas que organicen las dos Asociaciones de modo que:

- 1.- La celebración de las jornadas formativas en Valencia tendrán lugar en noviembre y las jornadas formativas en Alicante, en enero.
- 2.- Las jornadas formativas organizadas por ambas asociaciones serán complementarias las unas a las otras, consensuando previamente los contenidos de los talleres y ponencias para ambas.

3.- Las personas asociadas de las dos asociaciones tendrán la misma cuota de inscripción en las jornadas formativas.

D) Para la realización de actividades con el alumnado

Se propone la realización de una actividad conjunta para todos los centros educativos de la Comunidad Valenciana que vaya cambiando su ubicación y su temática todos los años.

La concreción de esta actividad anual para el año académico siguiente se tratará en la reunión de seguimiento del mes de abril.

TERCERA. RECURSOS ECONÓMICOS

Las actuaciones del presente convenio no requieren una partida presupuestaria para su desarrollo.

CUARTO. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para un correcto seguimiento del convenio y del trabajo conjunto de las Asociaciones firmantes se establecen tres reuniones al año, una por trimestre celebradas en Madrid, en Valencia y en Alicante.

Para garantizar el trabajo se establecerá un grupo de comunicación entre las Juntas Directivas de las dos asociaciones por los medios digitales acordados.

QUINTO. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de dos años, renovable por igual periodicidad.

SEXTO. MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

La modificación de alguno de los aspectos del convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes. En el caso de no asistir o no contar la Junta Directiva con alguno de estos cargos, podrá ser reemplazado por un vocal para estar representada cada Asociación por un número de cuatro miembros.

Igualmente, la renovación de este convenio se someterá a votación una vez finalizada su vigencia, requiriendo también el acuerdo unánime de las partes firmantes según lo establecido en el párrafo previo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se formaliza y firma el presente convenio en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Gustavo Ríos Amorós
Presidente de la APFALC

D.ª Teresa Menadas Cuesta
Presidenta de la APFVAL